

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

## ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

**LUGAR Y FECHA:** Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,  
 26 de noviembre de 2020. ✓

**ORDEN No.:** ✓  
**OC/GOES077/2020**

**REFERENCIA:** SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA PARA LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INCLUYENDO COMPRAS EN LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR, REALIZADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE CULTURA ✓

### RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

**NIT**

AFE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. ✓

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	84110000	54504	1	SERV.	SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA PARA LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INCLUYENDO COMPRAS EN LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR, REALIZADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE CULTURA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00

**MONTO TOTAL**

**\$ 4,000.00**

**MONTO TOTAL EN LETRAS:** CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ✓

**JUSTIFICACIÓN:** Para determinar si los procesos de Libre Gestión, Contratación Directa y Licitación ó Concurso Público, se realizaron en legal forma, es decir que la adjudicación y contratación en estas modalidades de contratación están de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley y Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y demás normativa legal aplicable a dichos procesos, así como la observancia de la legislación aplicable para los productos y servicios comprados en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador. ✓

**FINANCIAMIENTO:** FONDOS GOES ✓

**GARANTÍA:** GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del Ministerio de Cultura, por un monto del diez por ciento (10%) del valor contratado. El Suministrante deberá presentar la garantía en la UACI, dentro del plazo de diez días (10) hábiles, posteriores a la firma del documento contractual, y el plazo de vigencia de la Garantía será de tres meses. Dicha garantía podrá ser un cheque certificado emitido a favor del Ministerio de Cultura.

**FORMA DE PAGO:** Se realizarán 2 pagos contraentrega de productos, a los cuales se les aplicará los descuentos de ley. El primer pago será \$1,600.00 después de emitido, entregado y discutido el Borrador de informe (numeral 7.4, literal a, de los Términos de Referencia). El segundo pago será por \$2,400.00 y se efectuará cuando el Administrador de la Orden de Compra reciba y dé por aceptado el Informe Final (numeral 7.4, literal b, de los Términos de Referencia). ✓

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 45 días calendarios contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Administrador de la Orden de Compra. Dicho Plazo podrá prorrogarse de conformidad a la LACAP. ✓

**DOCUMENTOS DE COBRO:** El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los productos, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad, y para el último pago además deberá anexar copia de la Garantía.

**ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:** Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019, emitido por el Ministerio de Cultura, en fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a: Lic. Luis Gerardo González, Director General de Asuntos Jurídicos, Ministerio de Cultura.

**DOCUMENTOS:** Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien ó Servicio, b) Solicitud de Disponibilidad, c) Términos de Referencia, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica).

**MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el "Ministerio de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

### TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1° Antes de efectuar el servicio referido, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. 2501-4435, con el objeto de determinar el momento en que deberá dar inicio al servicio.

2° El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3° Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta Orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADO: \_\_\_\_\_  
 Vo. BO: \_\_\_\_\_  
 SUMINISTRANTE: \_\_\_\_\_  
**AFE Internacional, S.A. de C.V.**

*Handwritten signature*

Recibido:

Edevilson Rodriguez

02-12-2020

9:20 a.m.

